

Denominación o razón social con quien se celebra el convenio/acuerdo:	MUNICIPIO DE ECATEPEC		
Objetivo (s) del convenio/acuerdo:	Implementar el PROGRAMA GLOBAL JUEGA VIVE de manera coordinada con "EL MUNICIPIO", así como desarrollar las estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, conformidad con la metodología dispuesta por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y en lo establecido por los "Lineamientos para la Transferencia de Aprendizaje y Réplica de los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia Vive tu Comunidad, y en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.		
Fecha de firma:	10 de julio de 2023	Vigencia	31 de agosto 2023


C. Julieta Alcocer Suárez
Gestión


Lic. Eulalio Gómez Peña
Revisó


Lcda. Laura Patricia Jiménez Campos
Vó. Bo.


Mtra. Selene Colipa Fernández
Autorizó

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL JUEGA VIVE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y LA LICENCIADA MELISSA JARITZY ALEGRÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y, CONJUNTAMENTE SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"

- 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1 y 31 de los Lineamientos para la Transferencia de Aprendizaje y Réplica de los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia Vive tu Comunidad, en los municipios del Estado de México; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Estatad de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento

- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Maestra Selene Colín Fernández, quien fue nombrada como Directora General, el primero de enero de dos mil veintidós, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX, 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Calle Puerto Manzanillo No.2011 Norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
2. De "EL MUNICIPIO"
 - 2.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.
 - 2.2 Que el Presidente Municipal, el Licenciado Luis Fernando Vilchis Contreras, en su carácter de Representante Legal de "EL MUNICIPIO", cuenta con facultades legales para suscribir y formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 116, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 72 y 73 fracción IV del Bando Municipal de Ecatepec, Estado de México.
 - 2.3 Que la calidad con la que comparece el Licenciado Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, así como

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

la certificación del Acta de Instalación del Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, de fecha primero de enero del dos mil veintidós.

- 2.4 Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el primero de enero dos mil veintidós, fue nombrada la Licenciada Rocío Rivera Alcántara, Secretaria del Ayuntamiento y cuenta con todas la facultades suficientes para validar el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica el Estado de México; acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec, de fecha primero de enero del presente año.
- 2.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica y 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, el H. Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales se contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo la titular la Licenciada Melissa Jaritzy Alegría Hernández, de acuerdo al nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Benito Juárez Sur, Manzana No.022, Colonia San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México,

3. De "LAS PARTES"

- 3.1 Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. – OBJETIVO GENERAL

Implementar el **PROGRAMA GLOBAL JUEGA VIVE** de manera coordinada con "**EL MUNICIPIO**", así como desarrollar las estrategias y acciones en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana conformidad con la metodología dispuesta por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y en lo establecido por los "Lineamientos para la Transferencia de Aprendizaje y Réplica de los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia Vive tu Comunidad, y en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chichahuaco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoseje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDA. – OBJETIVO ESPECÍFICOS

- I. Promover en las y los adolescentes las herramientas emocionales para hacer frente a las problemáticas, exigencias y las fuentes de estrés que se presentan en la vida diaria, a través del deporte previniendo la violencia, la delincuencia, y el consumo de sustancias psicoactivas.
- II. Identificar a las comunidades que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio.
- III. Promover la integración de grupos escolares y/o comunitarios para desarrollar **"EL PROGRAMA GLOBAL JUEVA VIVE"**, conformados por jóvenes en educación secundaria y preparatoria de entre 13 y 18 años.
- IV. Ejecutar la metodología Juega Vive en comunidades que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas, a fin de impulsar la salud física y emocional de las y los adolescentes.
- V. Canalizar a las y los adolescentes, identificados con alguna situación de vulnerabilidad, ante las instituciones que brinden atención especializada.
- VI. Evaluar a través de los cuestionarios a los grupos escolares y/o comunitarios participantes, antes y después del desarrollo de las sesiones y actividades.

TERCERA. – Corresponde a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO":

- I. Elaborar, en conjunto con **"EL MUNICIPIO"**, un diagnóstico para identificar las zonas que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas.
- II. Designar a una o un coordinador para la implementación del Programa Global Juega Vive.
- III. Conformar los grupos de adolescentes que participarán en el Programa Global Juega Vive, de acuerdo con el perfil requerido.
- IV. Calendarizar las sesiones y actividades de trabajo, de conformidad con la metodología del Programa Global Juega Vive.
- V. Proporcionar los recursos didácticos y materiales disponibles para la implementación del Programa Global Juega Vive.
- VI. Aplicar evaluación previa y posterior que permita comparar el impacto y los alcances del Programa Global Juega Vive entre las y los participantes.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- VII. Ejecutar el Programa Global Juega Vive, en conjunto con las y los servidores públicos certificados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
- VIII. Canalizar a las y los adolescentes identificados como posibles víctimas a las instituciones municipales o estatales para la atención de servicios especializados como jurídicos, médicos y/o psicológicos.
- IX. Elaborar informe final de la implementación del Programa Global Juega Vive en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. – Corresponde a "EL MUNICIPIO":

- I. Elaborar en conjunto con el **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**, un diagnóstico para identificar las zonas que presenten un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas.
- II. Designar a una o un enlace con capacidad de toma de decisiones respecto a las acciones que se implementarán durante la capacitación del Programa Global Juega Vive.
- III. Identificar de manera coordinada con las instituciones educativas beneficiarias a las y los adolescentes que participarán en el Programa Global Juega Vive, de acuerdo con su perfil.
- IV. Participar en la calendarización de las sesiones y actividades de trabajo, de conformidad con la metodología del Programa Global Juega Vive.
- V. Gestionar con las instituciones educativas los espacios físicos con los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las acciones del Programa Global Juega Vive.
- VI. Brindar las facilidades para que el **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"** aplique una evaluación previa y otra posterior que permita comparar el impacto y los alcances del Programa Global Juega Vive.
- VII. Proporcionar el apoyo necesario a las y los servidores públicos del **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"** que ejecuten el Programa Global Juega Vive.
- VIII. Brindar atención y acompañamiento jurídico, médico y psicológico a las personas identificadas como posibles víctimas durante el desarrollo del Programa Global Juega Vive.
- IX. Elaborar informe final de la implementación del Programa Global Juega Vive en coordinación con el **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

QUINTA. – CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

SEXTA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia por común acuerdo entre "LAS PARTES" y las mismas modificaciones formarán parte del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "COMISIÓN TÉCNICA", el cual estará integrado de la siguiente forma:

- I. Por "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", la Maestra Selene Colín Fernández, Directora General del Centro de Prevención del Delito.
- II. Por "EL MUNICIPIO", la Licenciada Melissa Jaritzky Alegría Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

OCTAVA. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio.
- II. Presentar los Informes que correspondan y que les sean solicitados por sus superiores.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" reconocen expresamente que la única relación que las une es la derivada del presente Convenio, razón por la que no podrá derivarse relación laboral alguna bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter, laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que "LAS PARTES" manifiestan que entre ellas no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de su terminación; acordando que, de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA PRIMERA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS

"LAS PARTES" contratantes sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Convenio de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Convenio, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés.

DÉCIMA CUARTA. – CONTROVERSIAS

El presente Convenio y las cláusulas que del mismo deriven son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman en dos tantos, en el municipio de Metepec, Estado de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

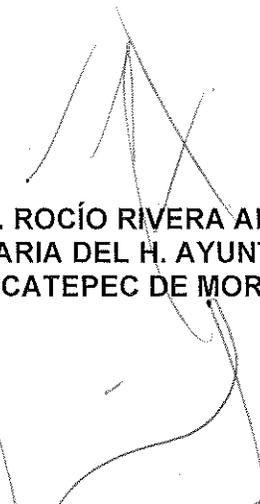
POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO"

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.


LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

MTRA. SELENE COLÍN FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
PREVENCIÓN DEL DELITO.


LCDA. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS.


LCDA. MELISSA JARITZY ALEGRÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ECATEPEC DE
MORELOS.

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JUEGA VIVE, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

